

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, San Salvador, a las once horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de _____ por el incumplimiento en la entrega de los productos descritos en el Contrato de Consultoría de conformidad al detalle en Contrato MARN No. 008/2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se notificó la Resolución Final, dictada a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, por medio de la cual se resolvió inhabilitar al _____, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por el incumplimiento en los plazos y entrega de productos finalizados según lo establecido en el Contrato MARN 008/2022, denominado "Servicios de Consultoría para la Elaboración de Plan de Acción para Fomentar la Sostenibilidad de la Estación Intermedia de San Francisco Gotera, Morazán", de fecha once de enero de dos mil veintidós.
- II. Que habiendo transcurrido el plazo establecido en el Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se hubiera interpuesto recurso, es procedente declarar firme la Resolución Final dictada en el presente Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.
- III. En razón que _____ no hizo uso del derecho a recurrir de la Resolución arriba señalada, la cual fue notificada en legal forma por este Ministerio, por lo que no existiendo en los registros documento alguno que compruebe legalmente que se ha interpuesto el Recurso que la ley le concede, se remite la debida notificación a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ahora Unidad de Compras Públicas (UCP), a efecto que se incorpore la información pertinente al Registro e informe a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), ahora Dirección Nacional de Compras (DINAC), para los efectos legales correspondientes.
- IV. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores, a los Artículos 158 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **RESUELVE:** 1) **DECLARESE EN FIRME LA RESOLUCIÓN FINAL** emitida, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, por medio de la cual se inhabilita para participar en procedimientos de contratación administrativa por el plazo de **DOS AÑOS** _____, por el incumplimiento en los plazos y entrega de

productos finalizados según lo establecido en el Contrato MARN 008/2022, denominado "Servicios de Consultoría para la Elaboración de Plan de Acción para Fomentar la Sostenibilidad de la Estación Intermedia de San Francisco Gotera, Morazán", de fecha once de enero de dos mil veintidós; 2) LIBRESE oficio a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), a efecto que se incorpore la información pertinente al Registro que corresponda e informe a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda ahora Dirección Nacional de Compras (DINAC), para hacer del conocimiento la presente Resolución para los efectos legales consiguientes; 3) ARCHIVESE el presente procedimiento. NOTIFIQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARQUITECTO FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. -----

